



El puerto de Barcelona aprueba la reforma del edificio ASTA por 19,6 millones de euros

La Autoridad Portuaria de Barcelona ha licitado las obras del nuevo edificio ASTA, ubicado en la Ronda del Port. Con una duración aproximada de 42 meses y 19,6 millones de euros de inversión, el proyecto contempla la reforma integral del complejo, tanto a nivel funcional como estructural. La instalación acogerá, entre otros, los servidores del puerto, el parque móvil, talleres, dependencias para la policía portuaria, conservación y archivo. Además, también se destinará una zona del edificio principal al alquiler de espacios por parte de otras empresas concesionarias del puerto.

“La renovación integral del edificio Asta ha obtenido el informe favorable de Puertos del Estado el pasado mes de noviembre y, este mes de febrero, se ha aprobado técnicamente el proyecto”, ha explicado la autoridad portuaria. “Una vez aprobado económicamente el expediente, así como los pliegos de licitación y

el procedimiento abierto que se seguirá para la adjudicación por parte del consejo de administración, ahora continuaremos con la tramitación necesaria para sacar a concurso la obra”.

Por otra parte, el consejo de administración del puerto catalán también ha aprobado hoy delegar en la presidencia la declaración de caducidad de la concesión de Teatro Imax Barcelona, ubicado en el muelle de España. La concesión vencía el 24 de marzo de 2024 y estaba destinada a la explotación de un cine en formato Imax y de una terraza. “La falta de actividad en la concesión y la evidente situación de abandono de las instalaciones ha hecho que consideremos necesario recuperar la posesión de las superficies otorgadas en concesión, para garantizar la seguridad del dominio público portuario”, han justificado desde el puerto.

En este sentido, la autoridad portuaria tiene intención de derribar las actuales instalaciones y, posteriormente, estudiar su uso futuro. Asimismo, la autoridad portuaria ha especificado que la delegación se realizará una vez finalice el expediente administrativo de caducidad y sin perjuicio de las alegaciones que se puedan formular durante el trámite.